

Yura, 30 de mayo del 2017



## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de Mayo del 2017, el Informe N° 187-2017-GDS/MDY, el Informe N° 175-2017-SGBSyRC-GDS/MDY, el Informe N° 065-2017/PVL-MDY e Informe N° 068-2017/PVL-MDY sobre conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

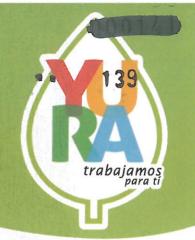
## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el articulo 194º de la stitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica del Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios perficos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por su parte la ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la ley N° 27470, Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que en cada Municipalidad se conforme un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, e indica que la conformación de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que del mencionado comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la



Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Informe N° 187-2017-GDS/MDY, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se realice las acciones administrativas correspondientes para la evaluación y aprobación del Comité de Administración del Vaso de Leche.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 articulo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Sr. Luis Harry Gómez Ramírez	Presidente - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	29635975
Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja	Funcionario Municipal – Gerente de Desarrollo Social	29565509
Lic. Gaudy Sujey Vasquez Aguilar	Representante del Centro de Salud	29722680
Sr. Boris Vargas Zeballos	Representante de la Junta de Usuarios Río Yura	40517200
Sra. Paulina Ccahua Huamani	Representante del Programa del Vaso de Leche	42673521
Sra. Rossmery Soledad Quispe Rimache	Representante del Programa del Vaso de Leche	72082949
June Sra. Ana Vanessa Bustincio Quispe	Representante del Programa del Vaso de Leche	76660777

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, ejercer sus funciones de conformidad a lo establecido en las normas vigentes.

www.fb.com/municipalidadyura

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe

www.muniyura.gob.pe



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, ejercerá sus funciones por un periodo de 02 (dos) años consecutivos a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.



## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



